



RESOLUCIÓN CS N° 030/11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 MAR 2011

Expediente N° 6.734/10.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Artículo 3° - Resolución n° 1354/10, por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales tiene por incorporadas asignaturas optativas al Plan de Estudios 2003 de la carrera de Contador Público Nacional, aprobado por Resol. CS N° 321/03, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 14 de fs. 14 de la Resolución CS N° 321/03 expresa: *"La Facultad podrá proponer al Consejo Superior la incorporación de otras materias optativas, no incluidas expresamente en la presente."*

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 029/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Especial del 17 de marzo de 2011) .

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Artículo 3° de la Resolución N° 1354/10 de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Cs. Económicas, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta